



SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 77470
18/12/2017 23:51

Expediente:
684/031090

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: COMORERA ESTARELLAS, JOAN (GPPOD)

D. JOAN COMORERA ESTARELLAS Senador electo por Barcelona, del GRUPO PARLAMENTARIO UNIDOS PODEMOS- EN COMÚ PODEM- EN MAREA, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la página web del ministerio del interior bajo el epígrafe ¿Qué es un delito de odio?, se señala que son aquellos incidentes que están dirigidos contra una persona motivados por un prejuicio basado en: la discapacidad, la raza, origen étnico o país de procedencia, la religión o las creencias, la orientación e identidad sexual, la situación de exclusión social, o cualquier otra circunstancia o condición social o personal.

¿Cree el gobierno que la definición de delito de odio que aparece en la página web del ministerio del interior se corresponde con la tipificada en el artículo 510 del Código Penal?. ¿Cree el gobierno que según el artículo 510 del Código Penal cualquier incidente puede ser un delito de odio?. ¿A qué se refiere la página web con cualquier otra circunstancia o condición social o personal cuando ello no está previsto en el artículo 510 del Código Penal?. ¿Cree el gobierno que está informando correctamente a la ciudadanía con la definición que aparece en la web de interior?.

Firmado electrónicamente por:
JOAN COMORERA ESTARELLAS

Fecha Reg: 18/12/2017 23:51 Ref.Electrónica: 72569 -